



# XX

JORNADAS DE  
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS DE LA  
FACULTAD DE DERECHO Y  
CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS - UNNE



# 2024

*2 décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes*



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS



XX Jornadas de  
Comunicaciones  
Científicas de la Facultad  
de Derecho y Ciencias  
Sociales y Políticas

UNNE

2024

Dos décadas de ciencia compartida:  
raíces hacia nuevos horizontes

Corrientes - Argentina



**Dirección General**  
Dr. Mario R. Villegas

**Dirección Editorial**  
Dra. Lorena Gallardo

**Coordinación editorial y compilación**  
Esp. Martín M. Chalup  
Abg. M. Benjamin Gamarra

**Asistentes – Colaboradores**  
Lic. Agustina M. Bergadá

**Edición**  
Secretaría de Ciencia y Transferencia  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas  
Universidad Nacional del Nordeste  
Salta 459 • C.P. 3400  
Corrientes • Argentina

Villegas, Mario R.

XX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; Martín Miguel Chalup ; compilación de Martín Miguel Chalup ; Mauro Benjamín Gamarra ; coordinación general de Lorena Gallardo ; director Mario R. Villegas ; Lorena Gallardo ; prólogo de Claudia Diaz. - 1a edición especial - Corrientes : Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2024.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-6623-05-8

1. Legislación. 2. Normas. 3. Regulación. I. Chalup, Martín Miguel, comp. II. Gamarra, Mauro Benjamín, comp. III. Gallardo, Lorena, coord. IV. Villegas, Mario R., dir. V. Gallardo, Lorena, dir. VI. Diaz, Claudia, prolog. VII. Título.

CDD 340

# LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

Kolodziej, Guadalupe L.

*guadalupekolodziej@gmail.com*

## RESUMEN

Esta comunicación se enmarca en el Proyecto de Investigación dirigido por el Dr. Sergio López Pereyra, titulado “Estado de Excepción y Desigualdad como Pérdida de Atributos de Ciudadanía” (PI 20G003), bajo la Secretaría General de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste. También se basa en la beca de posgrado de Estímulo a la Investigación (BEI TIPO I) en curso, denominada “Acceso al Derecho a la Educación Universitaria de los Pueblos Indígenas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste”. El objetivo de este trabajo es comunicar la realidad educativa y experiencia universitaria de los estudiantes pertenecientes a pueblos indígenas de nuestra casa de altos estudios, para su conocimiento y difusión en toda la academia o entre los interesados, valorizando la educación pública.

## PALABRAS CLAVE

Derecho a la educación, educación superior, estudiantes

## INTRODUCCIÓN

La educación es considerada un derecho humano fundamental inherente a toda persona, que debe ser garantizado con oportunidades a lo largo de su vida. Sin embargo, muchas veces las legislaciones que la promueven quedan en letra muerta, sin reflejarse en la realidad. Nuestra universidad se propone como una institución inclusiva para los pueblos indígenas en su ingreso, permanencia y egreso. En esta comunicación se exponen datos y legislación en estudio para continuar con la implementación de políticas estudiantiles que aporten al sistema universitario, enfocándose en estudiantes de pueblos indígenas.

## MÉTODOS

La investigación se llevó a cabo en el marco del Proyecto de Investigación “Estado de Excepción y Desigualdad como Pérdida de Atributos de Ciudadanía” (PI 20G003) de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Nordeste, compartiendo

su metodología. Se realizó una búsqueda exhaustiva de la legislación local, nacional e internacional y de autores diversos dedicados a la educación indígena. A través del fichaje, se dividieron los distintos autores y legislación. También se recolectó información pertinente a la educación de los pueblos indígenas en el último censo poblacional. Se llevaron a cabo entrevistas no estructuradas con estudiantes y egresados de la unidad académica, así como con autoridades responsables del área de asuntos estudiantiles y el programa de pueblos indígenas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En 2024, la educación pública universitaria argentina ha sido cuestionada innumerables veces. Se ha observado que hubo manifestaciones a lo largo y ancho del país exigiendo mejoras presupuestarias, edilicias y en la calidad educativa. El Consejo Interuniversitario Nacional, en una

declaración del 23 de abril del corriente año, interpeló a todo el pueblo argentino a revalorizar nuestras universidades, sosteniendo que:

La educación es un derecho humano fundamental porque se impone sobre el ingrato azar de la desigualdad. Defender esta concepción de la educación es de vital importancia y, más aún, en una universidad argentina en la que sus estudiantes se enfrentan al aumento generalizado de precios que impacta sobre salarios, servicios, alquiler y transporte, poniendo en jaque el acceso, la permanencia y el egreso. Las políticas de becas son fundamentales para democratizar.

Para los pueblos indígenas, estos problemas se intensifican debido a la falta de educación intercultural en muchas instituciones educativas. Estos factores merecen estudio y deben ser considerados por todas las unidades académicas de nuestra universidad, ya que debe predominar el derecho al acceso a la educación, entendiendo a la universidad como un mecanismo de movilidad ascendente.

Los derechos de los pueblos indígenas se encuentran en el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional, en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT (1989), que reconoce la educación superior de los pueblos indígenas en su artículo 27. Además, la Ley Nacional de Educación N°26.206 trata sobre la educación intercultural bilingüe en su capítulo XI. Sin embargo, la Ley de Educación Superior vigente aún no incorpora una legislación especial para garantizar el acceso a la educación de estos pueblos, creando una brecha en materia de derechos humanos.

A pesar de los avances en legislación y políticas públicas, los estudiantes de pueblos indígenas enfrentan desafíos como el desarraigo, la adaptación, problemas económicos y situaciones de discriminación. En la Universidad Nacional del Nordeste, desde 2010, existe el Programa de Pueblos Indígenas (P.P.I.), que ofrece becas y asistencia de tutores pares a estudiantes indígenas. No obstante, persisten dificultades, según lo manifestado por los estudiantes en las entrevistas realizadas.

El estudio realizado aquí verificó que aún no existe una cátedra obligatoria sobre derechos indígenas en la currícula para una formación intercultural y bilingüe de estudiantes y docentes. Solo se detectó una cátedra libre, lo cual es relevante pero insuficiente para garantizar un acceso efectivo a la educación de los pueblos indígenas.

“El desconocimiento de los derechos colectivos de estos pueblos también se manifiesta en la exclusión de sus lenguas, historias, conocimientos, modos de aprendizaje y de producción de conocimiento en prácticamente todas las carreras del país, excepto en unas pocas dedicadas a formar docentes para la modalidad de Educación Intercultural Bilingüe, y en algunas cátedras universitarias especializadas. Esta vulneración de sus

derechos también se manifiesta en la ausencia en la LES del reconocimiento de sus modelos educativos propios." (Mato, 2021, p. 130).

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, según la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, hay 19 estudiantes indígenas guaraníes y qom, y un total de 8 egresados en toda la universidad. Los estudiantes indígenas ven la educación universitaria como una herramienta de lucha para sus comunidades, motivados a formarse para contribuir al desarrollo de sus pueblos.

Dicho esto, los pueblos indígenas, al hablar de cómo entienden la educación universitaria, lo resumen de la siguiente manera: "Una herramienta de lucha para sus comunidades, lo cual los motiva a formarse para convertirse en profesionales comprometidos con sus pueblos de pertenencia. Tanto de las expectativas de los propios estudiantes como de los miembros de sus familias, se advierte una posición clara de querer formarse académicamente para contribuir al desarrollo de su comunidad..." (Luján, Soto & Rosso, 2021, p. 57).

Asimismo, dentro de las comunidades indígenas, los caciques actualmente promueven la importancia de que los jóvenes que deben tomar una decisión sobre su futuro elijan una carrera universitaria. De esta manera, pueden llevar su cultura a las casas de estudio y ser herramientas valiosas para sus comunidades, devolviendo ese conocimiento a cada comunidad indígena.

Estos análisis configuran aportes a la difusión de los derechos indígenas y, en especial, a la educación universitaria indígena en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas. Se propone implementar políticas públicas y normativas que consideren los derechos humanos fundamentales de educación de los pueblos indígenas, basándose en los casos reales de nuestra casa de estudios y los aportes de sus protagonistas.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Consejo Interuniversitario Nacional (2024). "La universidad pública: base de la democracia y desarrollo social". Frente Sindical de Universidades Nacionales, Federación Universitaria Argentina.
- Mato, D. (2021). Derechos educativos de personas y comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas en Argentina. Inequidades estructurales, inconsistencias jurídicas e insuficiencias de políticas públicas. *Revista Argentina de Investigación Educativa*.
- Luján, A., Soto, M., & Rosso, L. (2018). Antropología andina muhunchik-jathasa. Editorial Altiplano E.I.R. Ltda.
- Mato, D. (2021). Derechos educativos de personas y comunidades afrodescendientes y de pueblos indígenas en Argentina. *Transformaciones de la escuela: presente y futuro*, 1(1).

#### EJE TEMÁTICO DE LA COMUNICACIÓN

Derechos Humanos / Sujetos Vulnerables

#### FILIACIÓN

AUTOR 1: Becario De Investigación De Postgrado - PI 20G003 SGCyT-UNNE - SGCYY - UNNE